

**RESPUESTA PROCESO 94001408900220220002600**

EMBARGOS BANCAMIA &lt;embargos@bancamia.com.co&gt;

Mar 11/07/2023 4:18 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida &lt;j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 2 archivos adjuntos (58 KB)

Bogotá-146.pdf; Bogotá-147.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**Cordialmente,****ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.**

Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66' - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

[www.mfbvva.org](http://www.mfbvva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamia estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.**AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA**Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamia estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.**AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Se. F. J. C. L. S. K. 20  
20 de 2023  
Glenda M. Castillo  
Secretaría  
C.C. 25.284.775

Bogotá, 11 de julio de 2023

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
INIRIDA-GUANIA**

j02prminirida@cenđoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso: 94001408900220220002600**

En relación con la orden impartida mediante el Oficio de la referencia, nos permitimos informar que BANCAMÍA S.A., en su calidad de mero ejecutor de la orden de embargo, informa que el producto, cuenta de ahorros, goza del beneficio de inembargabilidad, en consideración a su saldo, de acuerdo con la siguiente información:

<b>Titular</b>	IGNACIO GONZALEZ VERA
<b>No. de identificación</b>	19017291
<b>Producto</b>	Cta. De Ahorros
<b>Saldo Actual</b>	6878

Lo anterior no aplica cuando en el oficio de embargo la autoridad indique el fundamento legal con base en el cual procede aplicar una excepción a la regla de inembargabilidad.

Dado lo anterior, sugerimos a esa Autoridad verificar si hay lugar o no a modificar la orden inicialmente impartida.

Cordialmente,

**Adriana Cecilia Castro**  
Directora de Operaciones de Red y Canales  
embargos@bancamia.com.co

Bogotá, 11 de julio de 2023

Señores  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
INIRIDA-GUANIA

j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 94001408900220220002600

En relación con la orden impartida mediante el Oficio de la referencia, nos permitimos informar que BANCAMÍA S.A., en su calidad de merò executor de la orden de embargo, informa que el producto, cuenta de ahorros, goza del beneficio de inembargabilidad, en consideración a su saldo, de acuerdo con la siguiente información:

<b>Titular</b>	MARCELA DEL PILAR QUINTERO DUCUARA
<b>No. de identificación</b>	52756078
<b>Producto</b>	Cta. De Ahorros
<b>Saldo Actual</b>	.13435

Lo anterior no aplica cuando en el oficio de embargo la autoridad indique el fundamento legal con base en el cual procede aplicar una excepción a la regla de inembargabilidad.

Dado lo anterior, sugerimos a esa Autoridad verificar si hay lugar o no a modificar la orden inicialmente impartida.

Cordialmente,

**Adriana Cecilia Castro**  
Directora de Operaciones de Red y Canales  
embargos@bancamia.com.co

**RESPUESTA A SOLICITUD DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS**

Yeni Margarita Vela Orjuela &lt;yvela@gnbsudameris.com.co&gt;

Vie 1/09/2023, 10:05 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida &lt;j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Carolina Pineda Castiblanco &lt;capineda@gnbsudameris.com.co&gt;

1 archivos adjuntos (177 KB)

157 2023.pdf

Buen día,

Por este medio, allegamos al despacho de esta entidad, las respuestas de solicitudes realizadas a nuestra entidad Banco GNB Sudameris.

Respuestas a los siguientes oficios:

OFICIO No.	No. Proceso	Fecha de Oficio		
157/2023	940014089002-2022-00-026-00	1	3	2023

Cordial saludo,

**Yeni Margarita Vela Orjuela****Auxiliar II - Principal Villavicencio (código 735)**

Gerencia de Operaciones

Teléfono: (57 8) 663 59 85 - 6685880 - Fax: (57 8) 668 35 09

C.C. Llano Centro- Carrera 39C No. 29c-15 L. 1-036. Villavicencio

[yvela@gnbsudameris.com.co](mailto:yvela@gnbsudameris.com.co)

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).

Gracias.



Villavicencio, 31 de agosto de 2023

Conse. 735/23/2251

Recibido 8/31/2023

Hora Rta. 3:34 p.m.

Señor (a)

**GLENDA CASTILLO CASTILLO**

Secretario (a)

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Calle 26A No. 11-15

j02prmirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Inirida-Guainia

**Oficio No. 157/2023**

**Asunto: Embargo Fecha 1 3 2023**

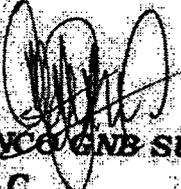
**Proceso referencia: 940014089002-2022-00-026-00**

Nos referimos al proceso citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el Embargo de los dineros que posea en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, giros o cualquier otro título bancario o financiero que posea (an) el (los) demandado (os).

**MARCELA DEL PILAR QUINTERO DUCURA C.C. No. 52756078 Y OTRO**

Se informa que el(los) demandado(s), no es(son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,

  
**BANCO GNB SUDAMERIS**

**C.P.C**

Sucursal Villavicencio



Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0157 Rad.  
94001408900220220002600 Consecutivo JTE1625344

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Vie 1/09/2023 11:01 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (54 KB)

Número de oficio 0157 Número Rad. 94001408900220220002600.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com) para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**



Joan Nicolás Zapata Ibarra  
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados  
[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)  
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA**

**INIRIDA**

**GUAINIA**

**CALLE 26A NO. 11-15**

**SEPTIEMBRE 01 DE 2023**

**0**

11/09/23



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA

Secretario(a)

INIRIDA

GUAINIA

SEPTIEMBRE 01 DE 2023

CALLE 26A NO. 11-15

0

OFICIO No: 0157

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 94001408900220220002600

NOMBRE DEL DEMANDANTE: SOCIEDAD BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900215071

CONSECUTIVO: JTE1625344

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 31 del mes agosto del año 2023, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Identificación	Nombre	Número
52756078	MARCELA DEL PILAR QUINTERO DUCUARA	94001408900220220002600
19017291	IGNACIO GONZALEZ VERA	94001408900220220002600

**Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.**

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com) para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

**Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 1572023**

Embargos Banco Falabella &lt;NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co&gt;

Lun 4/09/2023 8:02 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida &lt;j02prminorida@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

2 archivos adjuntos (94 KB)

Entidad\_6591\_20230904\_1572023\_2de2.PDF; Entidad\_6591\_20230904\_1572023\_1de2.PDF;

Estimados

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **1572023**Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co](mailto:NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co)

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

**Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo**[NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co](mailto:NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co)

Avenida 19 # 120 e 71 Piso 3

Bogotá - Colombia

## Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

## Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3  
Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (601) 587 8782  
www.bancofalabella.com.co  
NIT. 900.047.981-8

Bogotá D.C., 4 de Septiembre de 2023

Señores

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
A/A. Glenda Castillo Castillo  
Calle 26 A No 11 15  
Inirida

Oficio No: 1572023

Proceso No: 94001408900220220002600

Demandado(s): Ignacio González Vera

Documento de Identificación Demandado(s): CC-19017291

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

*Miguel Ángel Antolínez M.*

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ  
Jefe de Operaciones Pasivos  
Banco Falabella S.A.

AE-192185-23 NC Respuesta al Oficio 157 DEL 310323 01090136

gestion.embargos@brinks.com <gestion.embargos@brinks.com>

Mié 6/09/2023 1:49 PM

Para: Juzgado.02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (64 KB)

AE-192185-23 NC.pdf; plantés-inlineprocesos-canje001.png;

Señores,

**Somos Procesos & Canje S.A., proveedor de servicios de Scotiabank Colpatría S.A.**

Nos comunicamos para trasladarles la respuesta emitida por Scotiabank Colpatría SA (el "Banco") en atención al oficio en referencia (adjunto), radicado por ustedes al Banco en días anteriores. Solicitamos **enviar correo electrónico de confirmación** de haber recibido este mensaje a la menor brevedad, manteniendo el mismo asunto:

Cualquier solicitud o inquietud sobre el asunto de la referencia debe ser dirigido a **comunicacionembargos@scotiabankcolpatría.com**

Finalmente, recordamos que el canal habilitado por parte del Banco para la recepción de **nuevos** oficios de embargos y **levantamientos** de medidas cautelares, deben ser remitidos a **embarprodpa@scotiabankcolpatría.com**

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,  
Procesos & Canje S.A.  
Calle 20 B N. 43ª - 60 Int. 3  
Bogotá D.C., Colombia

Cel. 320 9170663

Tel.: (571) 7428148 Ext. 30174 / 30110 / 30173



Pensando en su comodidad le ofrecemos nuestras Líneas de Atención en: o Bogotá: 7561616 o Cali: 4891616 o Ibagué: 2771616 o Medellín: 6041616 o Neivá: 8631616 o Pereira: 3401616 o Bucaramanga: 6971616 o Barranquilla: 3851616 o Cartagena: 6931616 o Cúcuta: 5955195 o Santa Marta: 4365966 o Villavicencio: 6836126 o Valledupar: 5898480 o Popayán: 8353735 o Resto del País: 018000 522222 y el servicio virtual Chat accediendo a la

ruta [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com), opción 'Contáctanos' opciones 'Chat' o 'Preguntas Frecuentes'. Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de nuestros Centros de Servicio al Cliente en las diferentes ciudades.

La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatria S.A, está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido el mensaje. Cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje borrar inmediatamente.



Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2023  
AE-192185-23 NC

Señores  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
Calle 26 A No 11 15  
j02prminorida@cendoj.ramajudicial.gov.co  
SAN JOSE DEL GUAVIARE

**Referencia**

**Oficio:** 157 DEL 310323 01090136

**Demandante:** SOCIEDAD BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.

**Radicado:** 940014089002 2022 00026 00

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculos (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta a su oficio de manera clara y precisa. En todo caso, esta entidad queda atenta a sus instrucciones y pone de relieve que para nosotros es fundamental la colaboración con la administración de justicia, el cumplimiento de las órdenes judiciales y/o administrativas.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

  
Prensa y Relaciones  
Banca de Colpatria

6/9/23, 17:04

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida - Outlook

**Comunicacion Bancoomeva Oficio No.0000000000000000000000000000157**

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@comunicadoscoomeva.com>

Mié 6/09/2023 4:05 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (73 KB)

embed1; IQV06100315438.pdf;

Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción "Mostrar todas las imágenes" en su cliente de correo, además agregar este remitente como correo seguro.

Si no puede ver este correo [haga clic aquí](#).

Señores

**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida**  
**j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Referencia: **Radicación. 000000094001408900220220002600**

Oficio No. **000000000000000000000000000000157**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo "**haga clic aquí**", desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

*L. Stc 10/22/27.*  
*Cm*



IQV06100315438

Santiago de Cali, 5 de Septiembre de 2023

Señores  
**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida**  
Calle 26 A #11-15 Palacio De Justicia  
Inirida (Guainia)  
j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 157  
Proceso: 94001408900220220002600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A.

Nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto debido a que el oficio no se encuentra dirigido a la entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

**Embargos Operaciones Captaciones**

**Bancoomeva S.A.**